



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 11 de octubre de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

* Tenientes de Alcalde:

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. JOSÉ MONTORO PIZARRO.
- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D^a. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D^a. ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

*No asisten y justifican su ausencia:

- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



Por razones de Urgencia en el **Punto 11.-** (Expte. 570/2019).- Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 11º.1.-** (Expte. 570/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 014/2019”. Aprobación. **Punto 11º.2.-** (Expte. 571/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 018/2019”. Aprobación. **Punto 11º.3.-** (Expte. 572/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 015/2019”. Aprobación. **Punto 11º.4.-** (Expte. 573/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 008/2019”. Aprobación. **Punto 11º.5.-** (Expte. 574/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 016/2019”. Aprobación. **Punto 11º.6.-** (Expte. 575/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 019/2019”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 560/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de Octubre de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 561/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, relativa a “Cuentas justificativas expedientes número: L-8-004/2018, L-8-024/2018, L-8-155/2018 y L-8-187/2018, de subvención Línea 8, Delegación de Participación Ciudadana, de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 562/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de contratación número SU21/2019, “Suministro de consumibles y servicio de mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal”. Declaración desierta licitación. Reinicio nuevo procedimiento adjudicación. Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



Punto 4º.- (Expte. 563/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-00138, por importe de 70.390,47.-€”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 564/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 002/2019”. Aprobación.

Punto 6.- (Expte. 565/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 003/2019”. Aprobación.

Punto 7.- (Expte. 566/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 013/2019”. Aprobación.

Punto 8.- (Expte. 567/2019).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente número SS185/2018, de subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018 a la “Asociación de Mujeres de Santiago el Mayor”, con C.I.F.: G91147108”. Aprobación.

Punto 9.- (Expte. 568/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 006/2019”. Aprobación.

Punto 10.- (Expte. 569/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 007/2019”. Aprobación.

Punto 11.- (Expte. 570/2019).- Asuntos Urgentes

Punto 11º.1.- (Expte. 570/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 014/2019”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24	DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49
--	---	--



Punto 11°.2.- (Expte. 571/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 018/2019”. Aprobación.

Punto 11°.3.- (Expte. 572/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 015/2019”. Aprobación.

Punto 11°.4.- (Expte. 573/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 008/2019”. Aprobación.

Punto 11°.5.- (Expte. 574/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 016/2019”. Aprobación.

Punto 11°.6.- (Expte. 575/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 019/2019”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°. - (EXPTE. 560/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de Octubre de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de Octubre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24	DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49
--	---	--



PUNTO 2º.- (EXPTE. 561/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CUENTAS JUSTIFICATIVAS EXPEDIENTES NÚMERO: L-8-004/2018, L-8-024/2018, L-8-155/2018 Y L-8-187/2018, DE SUBVENCIÓN LINEA 8, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD

Don ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados a través de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, cuyas Bases se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2018, y se resolvieron definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la Base XV, PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las Bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de cuentas justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informes de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fechas 1 de agosto de 2019.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, correspondiente a la Línea 8 de la Convocatoria, de fecha 4 de octubre de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/ los siguiente/s expediente/s de subvención:

1.- ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO.

-Número de Expediente: L-8-004/2018.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO.

-C.I.F.: G41944745.

-Denominación proyecto: **ACTIVIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

A.VV. PÉREZ HIDALGO (BDA. LA PAZ).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



- Fecha presentación cuenta Justificativa: 20 de marzo de 2019.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.800,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.800,00.-€.
- Importe justificado: 1.722,17.-€.

OBSERVACIONES: Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.722,17 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.800,00 € por lo que realiza un reintegro parcial de 77,90 € que completa el presupuesto aceptado, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

2.- ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA JUANA.

- Número de Expediente: L-8-024/2018.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA JUANA.
- C.I.F.: G90355215.
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO SEDE.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 11 de marzo de 2019.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.021,20.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.210,00.-€.
- Importe justificado: 2.210,00.-€.

OBSERVACIONES:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Observaciones
4	FU YUN QI S.L.	3,50 €	3,50 €	No cumplen con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005.
5	FU YUN QI S.L.	31,10 €	31,10 €	
6	J.SILES E HIJOS S.L.	2,10 €	2,10 €	
7	J.SILES E HIJOS S.L.	2,10 €	2,10 €	
8	J.SILES E HIJOS S.L.	8,40 €	8,40 €	
9	FU YUN QI S.L.	17,90 €	17,90 €	
10	MERCERÍA PAQUETERÍA SONIA	17,60 €	17,60 €	
11	PAPELERÍA ISIDORO	25,29 €	25,29 €	
12	GARABATOS	4,00 €	4,00 €	
13	PAPELERÍA ISIDORO	35,85 €	35,85 €	

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.210,00.-€, que alcanza para completar el presupuesto aceptado de 2,210,00.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

3.- ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES.

- Número de Expediente: L-8-155/2018.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES.
- C.I.F.: G41567470.
- Denominación proyecto: LOS TEJARES: ACTIVIDADES, GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 28 de marzo de 2019.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
 Fecha: 11/10/2019
 Hora: 12:49



-Importe concedido: 900,00.-€.
 -Presupuesto aceptado: 1.294,00.-€.
 -Importe justificado: 1.201,37.-€.

OBSERVACIONES:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
3	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DÍAZ CADENAS SL	3,01 €	15,75 €	14,12 €	No se admiten bebidas espirituosas.
7	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DÍAZ CADENAS SL	8,69 €	9,67 €	7,82 €	No se admiten bebidas espirituosas.
17	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U.	7,82 €	17,82 €	6,76 €	Hay parte del periodo del suministro que no se puede imputar por ser del año 2017.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 907,51.-€, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.294,00.-€, por lo que realiza dos reintegro parcial de 112,50.-€ y 156,31.-€ que completa el presupuesto aceptado, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

4.-ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO.

-Número de Expediente: L-8-187/2018.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO.

C.I.F.: G91424895.

Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO.

Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 1.400,00.-€.

Presupuesto aceptado: 1.400,00.-€.

Importe justificado: 1.368,97.-€.

OBSERVACIONES:

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.368,97.-€, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.400,00.-€ por lo que realiza un reintegro parcial de 31,03.-€ que completa el presupuesto aceptado, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales, Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

CUARTO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
 Fecha: 11/10/2019
 Hora: 12:49



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 562/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU21/2019, “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”. DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN. REINICIO NUEVO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto expediente incoado para la contratación del “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”, expediente SU21/2019.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, se aprobó el expediente para la contratación del citado suministro mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, aprobándose los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y convocándose el procedimiento para su adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 8.264,46.-€, siendo el importe del IVA de 1.735,54.-€, por lo que el presupuesto total de licitación ascendía a la cantidad de 10.000.-€, IVA incluido.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de declaración de desierto del procedimiento al no estimarse correcta ninguna de las dos proposiciones presentadas.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Excluir del procedimiento a D. ANTONIO BOJE ORDÓÑEZ, N.I.F.: 44952767-A, por no haber presentado Declaración Responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 159.c) de la Ley de Contratos del Sector Público ajustada al modelo “Anexo II” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24	



SEGUNDO: Excluir del procedimiento a D. JOAQUÍN MATOS AYLLON, N.I.F.: 75430613-C, por haber presentado su proposición económica sin firmar.

TERCERO: Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del “Suministro de consumibles y servicio de mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal”, expediente SU21/2019, en base a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Reiniciar nuevamente el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, procediéndose a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación obrante en el expediente SU21/2019, que se declara desierto en el punto tercero, a los efectos de que por las empresas interesadas dispongan de un nuevo plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas.

QUINTO: Notificar a los licitadores el presente acuerdo, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Dar publicidad del presente acuerdo mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo a la Oficina de Administración General de Infraestructura, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Auditoría de Costes y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 563/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-00138, POR IMPORTE DE 70.390,47 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000138. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: D^ª. Irene Corrales Moreno.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66005617	31/08/19	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	27.248,00 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 3634447 FECHA: 31/08/19 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL PLAN CONCERTADO DEL AYTO DE UTRERA (MES MAYO 2019).	
Aplicación: S63.23331.2277610		Importe: 27.248,00 €	
2019 66006145	30/09/19	B14200562 AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.	24.457,94 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: EMIT-049 FECHA: 30/09/19 CERTIF. 9ª. TRABAJOS “CASA SURGA” MES DE AGOSTO 2019	
Aplicación: O42.3300.6220003 PROYECTO: 2017 1030002 AD: 2019 22000855		Importe: 24.457,94 €	
2019 66006181	09/09/19	U90401829 UTE UMG HÁBITAT UTRERA	18.684,53 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: A1923 FECHA: 09/09/19 SERVICIO DE BRIGADA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO. LOTE 2. (MES DE AGOSTO 2019) (9ª CERTIFICACIÓN)	
Aplicación: C31.1710.22744 AD: 2019 22003146		Importe: 15.986,48 €	
Aplicación: O43.9244.21005 AD: 2019 22003146		Importe: 1.079,03 €	
Aplicación: O44.9242.21005 AD: 2019 22003146		Importe: 1.079,03 €	
Aplicación: O45.9243.21005 AD: 2019 22003146		Importe: 539,99 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
61.854,93 €	0,00	8.535,54 €	70.390,47 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
 Fecha: 11/10/2019
 Hora: 12:49



SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 564/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPTE. NÚM. 002/2019”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2019 por el técnico medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CASA DE LA CULTURA DE UTRERA Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 320.000,00 €. El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: “Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla”. En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se recoge la medida 1, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes: “Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes 1. Objetivo. Mejorar la eficiencia energética de los edificios y dependencias existentes, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono. 2. Descripción. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, descrita en esta medida, comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono, mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales, que pueden consistir en una reforma integral de la envolvente o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras). Se define como envolvente térmica del edificio, a efectos de esta medida, la que está compuesta por todos los cerramientos que delimitan los espacios habitables con el aire exterior, el terreno u otro edificio, y por todas las particiones interiores que delimitan los espacios habitables con los no habitables en contacto con el ambiente exterior. Se entienden por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética de calefacción y/o refrigeración como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, ventanas y protecciones solares. Se entienden como soluciones constructivas no convencionales las conocidas habitualmente como medidas de «arquitectura bioclimática» como, por ejemplo: muros trombe, muros parietodinámicos, invernaderos adosados, sistemas de sombreado, ventilación natural, etc. 3. Actuaciones elegibles. Se considerarán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. Límites de las inversiones elegibles: Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €.” El proyecto de “Mejora de la eficiencia energética en CASA DE LA CULTURA de Utrera” consiste en el cambio integral de todas las ventanas y la sustitución de luminarias por LED. Este proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 32,45 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de la actual instalación. A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR**, la conveniencia de elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR** la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20. **Segundo.- APROBAR** la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA DE LA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
 Fecha: 11/10/2019
 Hora: 12:49



*CULTURA de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 400.000,00 € con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. **Tercero.- SOLICITAR** subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 320.000,00 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto. **Cuarto.- ASUMIR** el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA DE LA CULTURA de Utrera” por un importe de 80.000,00 €. **Quinto.- ASUMIR** el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA DE LA CULTURA de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria. **Sexto.-** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo el deber de informar. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”***

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.

Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA DE LA CULTURA de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **400.000,00 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **320.000,00 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA DE LA CULTURA de Utrera” por un importe de **80.000,00 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA DE LA CULTURA de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- (EXPTE. 565/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPTE. NÚM. 003/2019”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2019 por el técnico medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CASA CONSISTORIAL DE UTRERA Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 960.000,00 €. *El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: “Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla”. En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



recoge la medida 1, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes: “Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes. 1. Objetivo. Mejorar la eficiencia energética de los edificios y dependencias existentes, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono. 2. Descripción. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, descrita en esta medida, comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono, mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales, que pueden consistir en una reforma integral de la envolvente o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras). Se define como envolvente térmica del edificio, a efectos de esta medida, la que está compuesta por todos los cerramientos que delimitan los espacios habitables con el aire exterior, el terreno u otro edificio, y por todas las particiones interiores que delimitan los espacios habitables con los no habitables en contacto con el ambiente exterior. Se entienden por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética de calefacción y/o refrigeración como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, ventanas y protecciones solares. Se entienden como soluciones constructivas no convencionales las conocidas habitualmente como medidas de «arquitectura bioclimática» como, por ejemplo: muros trombe, muros paretodinámicos, invernaderos adosados, sistemas de sombreado, ventilación natural, etc. 3. Actuaciones elegibles. Se considerarán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. Límites de las inversiones elegibles: Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €.

El proyecto de “Mejora de la eficiencia energética en CASA CONSISTORIAL de Utrera” consiste en la sustitución de carpinterías y de equipos de climatización, así como el cambio de la cristalería de patio. Este proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 28,13 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de la actual instalación. A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR**, la conveniencia de elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR** la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20. **Segundo.- APROBAR** la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en **CASA CONSISTORIAL** de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.200.000,00 € con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. **Tercero.- SOLICITAR** subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 960.000,00 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto. **Cuarto.- ASUMIR** el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA CONSISTORIAL de Utrera” por un importe de 240.000 €. **Quinto.- ASUMIR** el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA CONSISTORIAL de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria. **Sexto.-** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo el deber de informar. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”**

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.

Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en **CASA CONSISTORIAL** de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.200.000,00 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **960.000,00 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA CONSISTORIAL de Utrera” por un importe de **240.000 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA CONSISTORIAL de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
 Fecha: 11/10/2019
 Hora: 12:49



PUNTO 7.- (EXPTE. 566/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPTE. NÚM. 013/2019”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2019 por el técnico medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: **“INFORME-PROPUESTA RELATIVO LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LAS DELEGACIONES DE JUVENTUD E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 424.000,00 €.** *El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: “Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla”. En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se recoge la medida 1, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes: “Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes 1. Objetivo. Mejorar la eficiencia energética de los edificios y dependencias existentes, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono.2. Descripción. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, descrita en esta medida, comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono, mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales, que*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



pueden consistir en una reforma integral de la envolvente o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras). Se define como envolvente térmica del edificio, a efectos de esta medida, la que está compuesta por todos los cerramientos que delimitan los espacios habitables con el aire exterior; el terreno u otro edificio, y por todas las particiones interiores que delimitan los espacios habitables con los no habitables en contacto con el ambiente exterior. Se entienden por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética de calefacción y/o refrigeración como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, ventanas y protecciones solares. Se entienden como soluciones constructivas no convencionales las conocidas habitualmente como medidas de «arquitectura bioclimática» como, por ejemplo: muros trombe, muros parietodinámicos, invernaderos adosados, sistemas de sombreado, ventilación natural, etc.

3. Actuaciones elegibles. Se considerarán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. Límites de las inversiones elegibles: Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €.” El proyecto de “Mejora de la eficiencia energética en los edificios de SERVICIOS SOCIALES Y DE LAS DELEGACIONES DE JUVENTUD E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA” consiste en el Cambio integral de todas las carpinterías, la sustitución de vidrios y de luminarias (LED), así como añadir captadores para cubrir la demanda de ACS. Este proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 31,20 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de la actual instalación. A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR**, la conveniencia de elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR** la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20. **Segundo.- APROBAR** la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en los edificios de SERVICIOS SOCIALES Y DE LAS DELEGACIONES DE JUVENTUD E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 530.000,00 € con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. **Tercero.- SOLICITAR** subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 424.000,00 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto. **Cuarto.- ASUMIR** el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en los edificios de SERVICIOS SOCIALES Y DE LAS DELEGACIONES DE JUVENTUD E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA” por un importe de 106.000,00 €. **Quinto.- ASUMIR** el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en los edificios de SERVICIOS SOCIALES Y DE LAS DELEGACIONES DE JUVENTUD E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria. **Sexto.-** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



el deber de informar. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.

Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto "Mejora de la eficiencia energética en los edificios de SERVICIOS SOCIALES Y DE LAS DELEGACIONES DE JUVENTUD E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA", cuyo importe total asciende a la cantidad de **530.000,00 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **424.000,00 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto "Mejora de la eficiencia energética en los edificios de SERVICIOS SOCIALES Y DE LAS DELEGACIONES DE JUVENTUD E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA" por un importe de **106.000,00 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto "Mejora de la eficiencia energética en los edificios de SERVICIOS SOCIALES Y DE LAS DELEGACIONES DE JUVENTUD E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA" en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos".

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



PUNTO 8.- (EXPTE. 567/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO SS185/2018, DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018 A LA “ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR”, CON C.I.F.: G91147108”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019), en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Asociación de Mujeres Santiago el Mayor, con C.I.F. G91147108 y domicilio en Barriada el Tinte Bloque 20, Local Anexo de Utrera, por importe de 10.0000€ (diez mil euros) para la realización del proyecto denominado: “*El ocio y tiempo libre una buena alternativa para educar*” durante el año 2018.”

Visto informe del Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice:

Doña José María Palacios Paredes, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Asociación de Mujeres de Santiago el Mayor con C.I.F.:G91147108, por importe de diez mil euros (10.000,00.-€) para el proyecto “Ocio y tiempo libre una buena alternativa para educar”, INFORMA: Primero: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018, punto 27º-1.- (EXPTE. 676/2018), se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación de Mujeres Santiago El Mayor por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) para la realización de proyecto “El ocio y tiempo libre: Una buena alternativa para educar”. Segundo: Que por parte de los interesados y con fecha 29 de marzo de 2019 con número de registro 1443/19 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Cuenta justificativa de los gastos realizados en el año 2018.*
 - 2. Facturas originales para justificar el importe de la subvención concedida.*
 - 3. Con fecha 28 de mayo de 2019 se realizó requerimiento de subsanación de documentación.*
 - 4. Presentación con fecha 4 de junio de 2019 de documentación requerida.*
- Informándose por el presente que todas las facturas aportadas cumplen los requisitos de las bases. Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), según la siguiente Cuenta Justificativa:*

Número de Expediente: SS185/2018

Beneficiario: Asociación de Mujeres de Santiago el Mayor

CIF: G91147108

Denominación del Proyecto: Ocio y tiempo libre una buena alternativa para educar.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2019

Presentación de documentos requeridos: Si con fecha 4 de junio de 2019



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



Importe concedido: 10.000,00.-€

Presupuesto Aceptado: 10.000.-€

Importe Justificado: 10.000.-€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: José María Palacios Paredes”

Visto informe de fiscalización de la Intervención municipal que dice literalmente :
“Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2019 he de informar: ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 por el que se concede subvención en concurrencia competitiva a la “ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR” con CIF: G91147108 para el proyecto “EL OCIO Y TIEMPO LIBRE: UNA BUENA ALTERNATIVA PARA EDUCAR” por importe de 10.000 euros con cargo a la partida presupuestaria S63 2310 48005. 2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 14403 de fecha 29/03/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de 10.000 euros, constando correctamente justificadas el citado importe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). 4- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 10.000 euros sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.

- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida
- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) de Servicios Sociales, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.

- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-**

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente:SS185/2018

Beneficiario:Asociación de Mujeres de Santiago el Mayor

CIF: G91147108

Denominación del Proyecto: Ocio y tiempo libre una buena alternativa para educar

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2019

Presentación de documentos requeridos: Si con fecha 4 de junio de 2019

Importe concedido: 10.000,00.-€

Presupuesto Aceptado:10.000,00 -€

Importe Justificado: 10.000,00.-€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al/los interesado/s, comunicándole los recursos legales que procedan.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejal de Servicios Sociales. Fdo: Rocío Hidalgo Ayala”.**

Analizada la propuesta de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- (EXPTE. 568/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPTE. NÚM. 006/2019”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191041971
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24	Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49



Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2019 por el técnico medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: **“INFORME-PROPUESTA RELATIVO LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 254.400,00 €** El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: “Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla”. En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se recoge la medida 1, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes: “Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes 1. Objetivo. Mejorar la eficiencia energética de los edificios y dependencias existentes, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono. 2. Descripción. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, descrita en esta medida, comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono, mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales, que pueden consistir en una reforma integral de la envolvente o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras). Se define como envolvente térmica del edificio, a efectos de esta medida, la que está compuesta por todos los cerramientos que delimitan los espacios habitables con el aire exterior, el terreno u otro edificio, y por todas las particiones interiores que delimitan los espacios habitables con los no habitables en contacto con el ambiente exterior. Se entienden por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética de calefacción y/o refrigeración como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, ventanas y protecciones solares. Se entienden como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



soluciones constructivas no convencionales las conocidas habitualmente como medidas de «arquitectura bioclimática» como, por ejemplo: muros trombe, muros parietodinámicos, invernaderos adosados, sistemas de sombreado, ventilación natural, etc. 3. Actuaciones elegibles. Se considerarán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. Límites de las inversiones elegibles: Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €. ” El proyecto de “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO de Utrera” consiste en mejorar la estanqueidad de las ventanas sustituyendo las carpinterías por otras estancas, la sustitución de las luminarias por otras de tecnología LED y la sustitución de la caldera de gas-oil por una de biomasa. Este proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 18,39 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de la actual instalación A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR**, la conveniencia de elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR** la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20. **Segundo.- APROBAR** la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 318.000,00 € con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. **Tercero.- SOLICITAR** subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 254.400,00 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto. **Cuarto.- ASUMIR** el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO de Utrera” por un importe de 63.600,00 €. **Quinto.- ASUMIR** el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria **Sexto.-** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo el deber de informar. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.”**

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
 Fecha: 11/10/2019
 Hora: 12:49



Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **318.000,00 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **254.400,00 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO de Utrera” por un importe de **63.600,00 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- (EXPTE. 569/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPTE. NÚM. 007/2019”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2019 por el técnico medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: **“INFORME-PROPUESTA RELATIVO LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CASA SURGA DE UTRERA Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 160.000,00 €** El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: “Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla”. En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se recoge la medida 1, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes: “Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes 1. Objetivo. Mejorar la eficiencia energética de los edificios y dependencias existentes, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono. 2. Descripción. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, descrita en esta medida, comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono, mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales, que pueden consistir en una reforma integral de la envolvente o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras). Se define como envolvente térmica del edificio, a efectos de esta medida, la que está compuesta por todos los cerramientos que delimitan los espacios habitables con el aire exterior, el terreno u otro edificio, y por todas las particiones interiores que delimitan los espacios habitables con los no habitables en contacto con el ambiente exterior. Se entienden por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética de calefacción y/o refrigeración como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, ventanas y protecciones solares. Se entienden como soluciones constructivas no convencionales las conocidas habitualmente como medidas de «arquitectura bioclimática» como, por ejemplo: muros trombe, muros parietodinámicos, invernaderos adosados, sistemas de sombreado, ventilación natural, etc. 3. Actuaciones elegibles. Se considerarán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. Límites de las inversiones elegibles: Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €.” El proyecto de “Mejora de la eficiencia energética en CASA SURGA de Utrera” consiste la instalación de equipos evaporativos y sus correspondientes estructuras de soporte. Este proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24	DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49
--	---	--



tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 33,26%, mediante la mejora de la eficiencia energética de la actual instalación. A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR**, la conveniencia de elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20. **Segundo.- APROBAR** la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA SURGA de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 200.000,00 € con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. **Tercero.- SOLICITAR** subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 160.000,00 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto. **Cuarto.- ASUMIR** el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA SURGA de Utrera” por un importe de 40.000,00 €. **Quinto.- ASUMIR** el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA SURGA de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria. **Sexto.-** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo el deber de informar. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”**

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.

Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA SURGA de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **200.000,00 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
 Fecha: 11/10/2019
 Hora: 12:49



Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **160.000,00 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA SURGA de Utrera” por un importe de **40.000,00 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en CASA SURGA de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- (EXPTE. 570/2019).- ASUNTOS URGENTES.

*Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.1.- (Exppte. 570/2019).**- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 014/2019”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el/los citados punto como asunto urgente

PUNTO 11º.1.- (EXPTE. 570/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPTE. NÚM. 014/2019”.
APROBACIÓN.

Por la Alcaldía, Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2019 por el técnico medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: “ **INFORME-PROPUESTA RELATIVO LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN C.E.I.P. AL-ANDALUS, C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO Y C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS DE UTRERA; Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 473.075,94 €.** El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: “Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla”. En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se recoge la medida 1, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes: “Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes 1. Objetivo. Mejorar la eficiencia energética de los edificios y dependencias existentes, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono. 2. Descripción. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, descrita en esta medida, comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono, mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales, que pueden consistir en una reforma integral de la envolvente o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras). Se define como envolvente térmica del edificio, a efectos de esta medida, la que está compuesta por todos los cerramientos que delimitan los espacios habitables con el aire exterior, el terreno u otro edificio, y por todas las particiones interiores que delimitan los espacios habitables con los no habitables en contacto con el ambiente exterior. Se entienden por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética de calefacción y/o refrigeración como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, ventanas y protecciones solares. Se entienden como soluciones constructivas no convencionales las conocidas habitualmente como medidas de «arquitectura



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



bioclimática» como, por ejemplo: muros trombe, muros parietodinámicos, invernaderos adosados, sistemas de sombreado, ventilación natural, etc. 3. Actuaciones elegibles. Se considerarán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. Límites de las inversiones elegibles: Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €. ” El proyecto de “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. AL-ANDALUS, C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO Y C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS de Utrera” consiste en cambio/adaptación de luminarias actuales a tecnología LED con sistemas de monitorización que permitan realizar un seguimiento de los ahorros alcanzados, así como, cambio en las ventanas actuales por otras que cumplen con las exigencias CTE en sus documentos básicos HE0 y HE1, la perfilaría contará con rotura de cambio térmico de al menos 16 mm, y los vidrios serán de doble acristalamiento con transmitancia térmica menor o igual a 1,5 W/m²K. Este proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 33,63 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de la actual instalación. A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR**, la conveniencia de elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR** la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20. **Segundo.- APROBAR** la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. AL-ANDALUS, C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO Y C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 591.344,93 € con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. **Tercero.- SOLICITAR** subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 473.075,94 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto. **Cuarto.- ASUMIR** el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. AL-ANDALUS, C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO Y C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS de Utrera” por un importe de 118.268,99 €. **Quinto.- ASUMIR** el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. AL-ANDALUS, C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO Y C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria **Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo el deber de informar. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”**

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.

Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. AL-ANDALUS, C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO Y C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **591.344,93 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **473.075,94 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. AL-ANDALUS, C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO Y C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS de Utrera” por un importe de **118.268,99 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. AL-ANDALUS, C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO Y C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía, Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
 Fecha: 11/10/2019
 Hora: 12:49



*Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.2.-** (Expte. 571/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 018/2019”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el/los citados punto como asunto urgente

PUNTO 11º.2.- (EXPTE. 571/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPTE. NÚM. 018/2019”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía, Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2019 por el técnico medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: “ **INFORME-PROPUESTA RELATIVO LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN BLOQUES AYUNTAMIENTO BRIGADAS INTERNACIONALES DE UTRERA Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 368.000,00 €.** El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: “Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla”. En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24	DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49
--	---	--



recoge la medida 1, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes: “Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes 1. Objetivo. Mejorar la eficiencia energética de los edificios y dependencias existentes, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono. 2. Descripción. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, descrita en esta medida, comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono, mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales, que pueden consistir en una reforma integral de la envolvente o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras). Se define como envolvente térmica del edificio, a efectos de esta medida, la que está compuesta por todos los cerramientos que delimitan los espacios habitables con el aire exterior, el terreno u otro edificio, y por todas las particiones interiores que delimitan los espacios habitables con los no habitables en contacto con el ambiente exterior. Se entienden por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética de calefacción y/o refrigeración como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, ventanas y protecciones solares. Se entienden como soluciones constructivas no convencionales las conocidas habitualmente como medidas de «arquitectura bioclimática» como, por ejemplo: muros trombe, muros parietodinámicos, invernaderos adosados, sistemas de sombreado, ventilación natural, etc. 3. Actuaciones elegibles. Se considerarán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. Límites de las inversiones elegibles: Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €.” El proyecto de “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES AYUNTAMIENTO BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera” consiste en sustitución de carpinterías por otras más estancas, colocación de aislamiento térmico en cubierta y fachada, de los bloques 9, 11, 13 y 15. Este proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 37,03 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de la actual instalación. A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR**, la conveniencia de elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR** la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20. **Segundo.- APROBAR** la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES AYUNTAMIENTO BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 460.000,00 € con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. **Tercero.- SOLICITAR** subvención del FEDER, de conformidad



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 368.000,00 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto. **Cuarto.- ASUMIR** el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES AYUNTAMIENTO BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera” por un importe de 92.000,00 €. **Quinto.- ASUMIR** el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES AYUNTAMIENTO BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria. **Sexto.-** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo el deber de informar. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”**

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.

Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES AYUNTAMIENTO BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **460.000,00 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **368.000,00 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES AYUNTAMIENTO BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera” por un importe de **92.000,00 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES AYUNTAMIENTO BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



Analizada la propuesta de la Alcaldía, Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía_Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.3.-** (Expte. 572/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 015/2019”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el/los citados punto como asunto urgente

PUNTO 11º.3.- (EXPTE. 572/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPTE. NÚM. 015/2019”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía, Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2019 por el técnico medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: **“INFORME-PROPUESTA RELATIVO LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN C.E.I.P. MONTESSORI, C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, C.E.I.P. RODRIGO CARO, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. LOS GIRASOLES Y C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS DE UTRERA Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 352.529,24 €.** El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: “Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla”. En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se recoge la medida 1, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes: “Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes 1. Objetivo. Mejorar la eficiencia energética de los edificios y dependencias existentes, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono. 2. Descripción. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, descrita en esta medida, comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono, mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales, que pueden consistir en una reforma integral de la envolvente o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras). Se define como envolvente térmica del edificio, a efectos de esta medida, la que está compuesta por todos los cerramientos que delimitan los espacios habitables con el aire exterior, el terreno u otro edificio, y por todas las particiones interiores que delimitan los espacios habitables con los no habitables en contacto con el ambiente exterior. Se entienden por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética de calefacción y/o refrigeración como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, ventanas y protecciones solares. Se entienden como soluciones constructivas no convencionales las conocidas habitualmente como medidas de «arquitectura bioclimática» como, por ejemplo: muros trombe, muros parietodinámicos, invernaderos adosados, sistemas de sombreado, ventilación natural, etc. 3. Actuaciones elegibles. Se considerarán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. Límites de las inversiones elegibles: Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €. ” El proyecto de “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. MONTESSORI, C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, C.E.I.P. RODRIGO CARO, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. LOS GIRASOLES Y C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS DE UTRERA” consiste en cambio/adaptación de luminarias actuales a tecnología LED con sistemas de monitorización que permitan realizar un seguimiento de los ahorros alcanzados, así como, cambio en las ventanas actuales por otras que cumplen con las exigencias CTE en sus documentos básicos HE0 y HE1, la perfilería contará con rotura de cambio térmico de al menos 16 mm, y los vidrios serán de doble acristalamiento con transmitancia térmica menor o igual a 1,5 W/m2K . Este proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 26,53 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de la actual instalación. A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR**, la conveniencia de elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR** la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
 Fecha: 11/10/2019
 Hora: 12:49



de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.

Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. MONTESSORI, C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, C.E.I.P. RODRIGO CARO, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. LOS GIRASOLES Y C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS DE UTRERA”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 440.661,55 € con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 352.529,24 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. MONTESSORI, C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, C.E.I.P. RODRIGO CARO, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. LOS GIRASOLES Y C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS DE UTRERA” por un importe de 88.132,31 €.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. MONTESSORI, C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, C.E.I.P. RODRIGO CARO, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. LOS GIRASOLES Y C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS DE UTRERA” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo el deber de informar. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”**

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.

Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. MONTESSORI, C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, C.E.I.P. RODRIGO CARO, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. LOS GIRASOLES Y C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS DE UTRERA”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **440.661,55 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **352.529,24 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. MONTESSORI, C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, C.E.I.P. RODRIGO CARO, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. LOS GIRASOLES Y C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS DE UTRERA” por un importe de **88.132,31 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en C.E.I.P. MONTESSORI, C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, C.E.I.P. RODRIGO CARO, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. LOS GIRASOLES Y C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS DE UTRERA” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía, Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía_Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.4.-** (Expte. 573/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 008/2019”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el/los citados punto como asunto urgente.

PUNTO 11º.4.- (EXPTE. 573/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPTE. NÚM. 008/2019”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



Por la Alcaldía, Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2019 por el técnico medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: **“INFORME-PROPUESTA RELATIVO LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SALA DE EXPOSICIONES DE ANTIGUO BAR CASTILLO DE UTRERA Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 41.600,00 €** El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: “Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla”. En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se recoge la medida 1, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes: “Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes 1. Objetivo. Mejorar la eficiencia energética de los edificios y dependencias existentes, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono. 2. Descripción. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, descrita en esta medida, comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono, mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales, que pueden consistir en una reforma integral de la envolvente o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras). Se define como envolvente térmica del edificio, a efectos de esta medida, la que está compuesta por todos los cerramientos que delimitan los espacios habitables con el aire exterior, el terreno u otro edificio, y por todas las particiones interiores que delimitan los espacios habitables con los no habitables en contacto con el ambiente exterior. Se entienden por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética de calefacción y/o refrigeración como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, ventanas y protecciones solares. Se entienden como soluciones constructivas no convencionales las conocidas habitualmente como medidas de «arquitectura bioclimática» como, por ejemplo: muros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



trombe, muros parietodinámicos, invernaderos adosados, sistemas de sombreado, ventilación natural, etc. 3. Actuaciones elegibles. Se considerarán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. Límites de las inversiones elegibles: Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €. ” El proyecto de “Mejora de la eficiencia energética en SALA DE EXPOSICIONES DEL ANTIGUO BAR CASTILLO de Utrera” consiste en la sustitución de modelos de equipos, materiales y parámetros característicos. Este proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 62,02 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de la actual instalación. A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR**, la conveniencia de elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR** la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20. **Segundo.- APROBAR** la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en SALA DE EXPOSICIONES DEL ANTIGUO BAR CASTILLO de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 52.000,00 € con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. **Tercero.- SOLICITAR** subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 41.600,00 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto **Cuarto.- ASUMIR** el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en SALA DE EXPOSICIONES DEL ANTIGUO BAR CASTILLO de Utrera” por un importe de 10.400,00 €. **Quinto.- ASUMIR** el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en SALA DE EXPOSICIONES DEL ANTIGUO BAR CASTILLO de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria **Sexto.-** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo el deber de informar. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”**

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.

Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en SALA DE EXPOSICIONES DEL ANTIGUO BAR CASTILLO de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **52.000,00 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **41.600,00 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en SALA DE EXPOSICIONES DEL ANTIGUO BAR CASTILLO de Utrera” por un importe de **10.400,00 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en SALA DE EXPOSICIONES DEL ANTIGUO BAR CASTILLO de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía, Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.5.-** (Expte. 574/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 016/2019”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el/los citados punto como asunto urgente.

PUNTO 11º.5.- (EXPTE. 574/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPTE. NÚM. 016/2019”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



Por la Alcaldía, Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2019 por el técnico medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: “ **INFORME-PROPUESTA RELATIVO LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE UTRERA, FASE I, Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 1.774.710,02 €.** El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: “Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla”. En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se recoge la medida 1, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes: “Medida 1. rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes 1. Objetivo. Mejorar la eficiencia energética de los edificios y dependencias existentes, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono. 2. Descripción. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, descrita en esta medida, comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono, mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales, que pueden consistir en una reforma integral de la envolvente o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras). Se define como envolvente térmica del edificio, a efectos de esta medida, la que está compuesta por todos los cerramientos que delimitan los espacios habitables con el aire exterior, el terreno u otro edificio, y por todas las particiones interiores que delimitan los espacios habitables con los no habitables en contacto con el ambiente exterior. Se entienden por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética de calefacción y/o refrigeración como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, ventanas y protecciones solares. Se entienden como soluciones constructivas no convencionales las conocidas habitualmente como medidas de «arquitectura bioclimática» como, por ejemplo: muros trombe, muros parietodinámicos, invernaderos adosados, sistemas de sombreado, ventilación natural, etc. 3. Actuaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



elegibles. Se considerarán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. Límites de las inversiones elegibles: Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €. ” El proyecto de “Mejora de la eficiencia energética en **ALUMBRADO PÚBLICO DE UTRERA, FASE I**” consiste en sustitución de luminarias por otras con mayor rendimiento y lámpara de menor potencia, instalación de sistemas de control mediante la instalación de sistemas de gestión centralizada, e instalación de sistemas de regulación de flujo luminoso. Este proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 33,55 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de la actual instalación. A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR**, la conveniencia de elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR** la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20. **Segundo.- APROBAR** la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en ALUMBRADO PÚBLICO DE UTRERA, FASE I”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.218.387,53 € con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. **Tercero.- SOLICITAR** subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 1.774.710,02 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto. Cuarto.- **ASUMIR** el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en ALUMBRADO PÚBLICO DE UTRERA, FASE I” por un importe de 443.677,51€. **Quinto.- ASUMIR** el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en ALUMBRADO PÚBLICO DE UTRERA, FASE I” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria **Sexto.-** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo el deber de informar. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”**

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
 Fecha: 11/10/2019
 Hora: 12:49



Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en ALUMBRADO PÚBLICO DE UTRERA, FASE I”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **2.218.387,53 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **1.774.710,02 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en ALUMBRADO PÚBLICO DE UTRERA, FASE I” por un importe de **443.677,51 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en ALUMBRADO PÚBLICO DE UTRERA, FASE I” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía, Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía_Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.6.-** (Expte. 575/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 019/2019”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el/los citados punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24	DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49
--	---	--



PUNTO 11º.6.- (EXPTE. 575/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPTE. NÚM. 019/2019”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía, Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2019 por el técnico medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: **“INFORME-PROPUESTA RELATIVO LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN BLOQUES JUNTA BRIGADAS INTERNACIONALES DE UTRERA Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 384.000,00 €.** *El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: “Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla”. En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se recoge la medida 1, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes: “Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes 1. Objetivo. Mejorar la eficiencia energética de los edificios y dependencias existentes, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono. 2. Descripción. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, descrita en esta medida, comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono, mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales, que pueden consistir en una reforma integral de la envolvente o sobre alguno de sus cerramientos por*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49



separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras). Se define como envolvente térmica del edificio, a efectos de esta medida, la que está compuesta por todos los cerramientos que delimitan los espacios habitables con el aire exterior; el terreno u otro edificio, y por todas las particiones interiores que delimitan los espacios habitables con los no habitables en contacto con el ambiente exterior. Se entienden por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética de calefacción y/o refrigeración como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, ventanas y protecciones solares. Se entienden como soluciones constructivas no convencionales las conocidas habitualmente como medidas de «arquitectura bioclimática» como, por ejemplo: muros trombe, muros parietodinámicos, invernaderos adosados, sistemas de sombreado, ventilación natural, etc.

3. Actuaciones elegibles. Se considerarán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. Límites de las inversiones elegibles: Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €. ” El proyecto de “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES JUNTA BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera” consiste en la sustitución de carpinterías por otras más estancas y en la colocación de aislamiento térmico en cubierta y fachadas, en los bloques 1, 3, 5 y 7 Este proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 40,15%, mediante la mejora de la eficiencia energética de la actual instalación. A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR**, la conveniencia de elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR** la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20. **Segundo.- APROBAR** la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES JUNTA BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 480.000,00 € con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. **Tercero.- SOLICITAR** subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 384.000,00 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto. **Cuarto.- ASUMIR** el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES JUNTA BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera” por un importe de 96.000,00 €. **Quinto.- ASUMIR** el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES JUNTA BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria. **Sexto.-** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo el deber de informar En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”**

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20191041971 Fecha: 11/10/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.

Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES JUNTA BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **480.000,00 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **384.000,00 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES JUNTA BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera” por un importe de **96.000,00 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética en BLOQUES JUNTA BRIGADAS INTERNACIONALES de Utrera” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía, Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE63300N9B0N7G8B3Q3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2019 12:51:24

DOCUMENTO: 20191041971
Fecha: 11/10/2019
Hora: 12:49

